

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0098-2018-EPG-UNAP
San Juan, 05 de febrero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El documento S/N, presentado por los señores **Salvith del Águila Arbildo y Lloid Alex Rodríguez Icomena**, egresados del Programa de Maestría en Gestión Pública – VIII y IX Promoción, en la cual requiere inscripción y designación de jurado de Anteproyecto de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 0048-2018-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el Anteproyecto de tesis denominado: "EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS, PERIODO 2012 - 2016", presentado por los señores **Salvith del Águila Arbildo y Lloid Alex Rodríguez Icomena**, egresados del Programa de Maestría en Gestión Pública – VIII y IX Promoción, aún no se encuentra registrado en el Libro de Plan de Tesis de Maestría;

Que, mediante OFICIO N° 006-2018-MGP-FACEN-EPG-UNAP, el **Mgr. Jesús Hermes Ramírez Enrique**, Coordinador de la Maestría en Gestión Pública, considera procedente la inscripción y remite la propuesta de jurado evaluador y dictaminador del anteproyecto de tesis denominado: "EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS, PERIODO 2012 - 2016", presentado por los señores **Salvith del Águila Arbildo y Lloid Alex Rodríguez Icomena**, egresados del Programa de Maestría en Gestión Pública – VIII y IX Promoción, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez	Presidente
Mgr. Jesús Hermes Ramírez Enrique	Miembro
Dr. Beny Pasquel Flores	Miembro

Que, los egresados, han cumplido con los procedimientos administrativos estipulados en las normas internas de la Escuela de Postgrado para tal fin, por lo que es procedente inscribir y designar el Jurado Evaluador y Dictaminador del Anteproyecto de Tesis;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, inscripción y designación de Jurado Evaluador y Dictaminador del Anteproyecto de Tesis denominado "EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS, PERIODO 2012 - 2016", presentado por los señores **Salvith del Águila Arbildo y Lloid Alex Rodríguez Icomena**, egresados del Programa de Maestría en Gestión Pública – VIII y IX Promoción; el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez	Presidente
Mgr. Jesús Hermes Ramírez Enrique	Miembro
Dr. Beny Pasquel Flores	Miembro

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, al **Dr. Freddy Martín Pinedo Manzur** y a la **Mgr. Graciela Rocío Meza Sánchez**, como Asesores del presente Anteproyecto de Tesis.

ARTÍCULO 3°.- REVISAR Y EVALUAR el anteproyecto de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0740-2016-EPG-UNAP; por lo que se adjunta los ANEXOS N° 01, 05 y 06 (Ficha de evaluación del anteproyecto de tesis, maestrías, doctorados y segunda especialidad que utilizan metodología cuantitativa o cualitativa).

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0098-2018-EPG-UNAP
San Juan, 05 de febrero del 2018

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que "El Jurado dispondrá de un plazo de no superior a treinta (30) días calendarios para emitir el informe y remitirlo a la dirección de la EPG. Si transcurrido ese plazo, el jurado no entrega el informe respectivo, previo informe del Coordinador se designará un nuevo Jurado, dejando sin efecto el nombramiento anterior", tal como lo estipula el Artículo 27 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado de la UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR, que "El Jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber aprobado el plan de tesis" tal como, lo estipula el Artículo 28 de Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICH
Secretario Académico



Dist.: Interesados (02)/Asesor (01)/Jurados (03) / MGP VIII y XI / OAA / OAEyP / SA / Archivo.
MRG/lfm